



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00103-00

El convocante, a través de su endosatario en procuración, reporta que el encartado ha saldado cierto abono con destino a la obligación perseguida. De ese modo, en torno al referido desembolso, **se ordena** que sea tenido en cuenta en el cómputo del crédito que, en la fase ritual propicia, se incorpore al plenario. Ello, imputándose la competente cifra, según las reglas que contempla el art. 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ab8f996db9d6017d75b618c7e7a566d45d7ba0bb6672c3c6af7f5648d29c36**

Documento generado en 28/11/2022 05:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>